



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Verbal No. 2021 – 00698

Estando las diligencias al Despacho para resolver, el Juzgado
DISPONE:

1. Téngase en cuenta para su momento procesal oportuno, que la totalidad de los demandados se encuentran notificados y propusieron excepciones de mérito en tiempo.
2. Se reconoce personería adjetiva a Dionisio Enrique Araújo Angul, en su calidad de apoderado de Axa Colpatría, en los términos del poder conferido.
3. Se reconocer personería adjetiva a Luisa Fernanda Velásquez Ángel, en su calidad de apoderada de los demandados William Otalora Telles y William Otalora Garcia, en los términos del poder conferido.

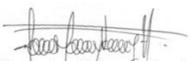
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 106 del 23 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández